El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, Decretos modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que GEPLANT S.A.S con NIT. No. 901.120.120-9 y B.M.V ABOGADOS S.A.S con NIT. 901.496.422-1, radicaron bajo el No. 73001-1-25-0310 del 30 de julio de 2025, solicitud para licencia de construcción en las modalidades de obra nueva y cerramiento para vivienda del propietario, a realizar en el predio ubicado en el Lote 1 Plan Vereda San Francisco en el Municipio de Ibagué, con un área de lote de 16.566m², matrícula inmobiliaria No. 350-161706 y ficha catastral 00-02-0019-0069-000.

Que el solicitante, mediante radicado No. 2513510 del 05 de agosto de 2025, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, presentó fotografía de la valla instalada, en la que se advierte a terceros sobre la iniciación del trámite administrativo tendiente a la expedición de la licencia solicitada, en procura que éstos, si lo consideraban pertinente, se constituyeran en parte y pudieran hacer valer sus derechos en los términos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sin que ninguno se hiciera presente.

Que el proyecto fue revisado y observado mediante acta remitida con oficio No. DES-25103882, enviada mediante correo electrónico el 24 de septiembre de 2025.

Que los solicitantes, mediante escrito radicado en la oficina del Curador Urbano Uno bajo el No. 2515095 del 31 de octubre de 2025, requirieron la ampliación del plazo para atender las observaciones del proyecto, término concedido por quince (15) días hábiles, mediante auto No. 73001-1-25-0700 del 31 de octubre de 2025, es decir hasta el 01 de diciembre de 2025.

Que los solicitantes, mediante oficio radicado con No. 2515620 del 28 de noviembre de 2025 allegaron los documentos tendientes a dar respuesta a las actualizaciones, correcciones o aclaraciones requeridas en el acta de observaciones remitida con oficio No. DES-25103882.

Que una vez analizado lo acopiado por parte del interesado, se evidencia que el proyecto NO DIÓ CUMPLIMIENTO a los requerimientos exigidos, según lo consignado en el acta final de revisión de los profesionales del área de arquitectura en los numerales 2.04, 3.2, 3.3., 3.2.07, 3.2.11, 3.2.16, 3.2.20, 3.2.32, 5.1, 5.2, 5.3, 6.1, 6.3, 7.09, del área de geotecnia en los numerales 1.02, 1.03, 1.08, 1.09, 1.10, 1.12, 1.14 y estructural en los numerales 1.08, 1.10, 2.1, 5.01.

Que el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de Mayo 26 de 2015, Desistimiento de solicitudes de licencia, establece que " *... Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, la solicitud se* ***entenderá desistida*** *y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el cual procederá el recurso de reposición...*" *Negrilla y cursiva fuera de texto.*

Que revisada y estudiada la solicitud, se encontró que el proyecto NO DIÓ CUMPLIMIENTO al acta de observaciones -las actualizaciones, correcciones o aclaraciones-.

Conforme con lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1.- **DECLARAR DESISTIDA Y ARCHIVAR** la solicitud para licencia de construcción en las modalidades de obra nueva y cerramiento para vivienda del propietario, que se pretendía realizar en el predio ubicado en Lote 1 Plan Vereda San Francisco en el Municipio de Ibagué, con un área de lote de 16.566m², matrícula inmobiliaria No. **350-161706** y ficha catastral **00-02-0019-0069-000**, radicada bajo el **No. 73001-1-25-0310 de julio 30 de 2025**, por **GEPLANT S.A.S** con NIT. No. 901.120.120-9 y **B.M.V ABOGADOS S.A.S** con NIT. 901.496.422-1.

Artículo 2.- En consecuencia de lo anterior, se Archiva la solicitud de licencia aludida en este acto administrativo.

Artículo 3.- Notificar el presente acto administrativo en los términos dispuestos en artículo 2.2.6.1.2.3.7 del decreto 1077 de 2015, en concordancia con lo establecido ley 1437 de 2011 *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo."*

Artículo 4.- Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto ante el Curador Urbano Uno de Ibagué, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Artículo 5.- Remitir copia de la presente resolución, una vez esté en firme, a la inspección de policía urbana correspondiente a la localización y/o comuna del predio referenciado.

Artículo 6.- El interesado podrá solicitar el retiro o traslado de los documentos que reposan en el expediente de la solicitud de licencia archivada, en los términos establecidos por el Decreto 1077 de 2015, en el parágrafo del artículo 2.2.6.1.2.3.4. el cual consagrada que *"El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por el cual se entiende desistida la solicitud, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad." (...)..*

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de 2025.

Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano Uno de Ibagué

En la fecha _____, hora _____ se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ella.

El notificado

GEPLANT S.A.S
NIT. 901.120.120-9

El notificador

BRAYAN STIVEN RINCON GARCIA

B.M.V ABOGADOS S.A.S
NIT. 901.496.422-1

Proyectó: Arq. Stiven Rincón

EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE
Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
NIT. 93.361.855-7

Que el día 15 ENE 2026 quedó ejecutoriado el presente acto administrativo

Dada en Ibagué, a los 15 ENE 2026

FIRMA: _____

Curador Urbano Uno

Arq. Manuel Antonio Medina Espinosa
Curador Urbano Uno de Ibagué

EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO FUE NOTIFICADO DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY 1437 DE 2011, EL DIA 29 DE DICIEMBRE DE 2025 MEDIANTE CORREO ELECTRONICO ENVIADO A: GEPLANT S.A.S y B.M.V ABOGADOS S.A.S en calidad de titulares

EN CONSTANCIA FIRMA: STIVEN RINCÓN

CARGO: AUXILIAR ADMINISTRATIVO